PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: ÓSCAR ALEJANDRO POVEDA RODRÍGUEZ
DEMANDADO: SONIA MARÍA CARDENAS FERNANDEZ
RADICACIÓN: 2017-00022

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 18 de mayo de 2021. Al despacho la presente demanda para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2.021)

No se da trámite al memorial allegado el 4 de mayo de 2021 por el apoderado de la parte actora, por medio del cual solicita se ordene suspender temporalmente el requerimiento al Acreedor Hipotecario Banco de Colombia solicitado en el oficio del 26 de abril hogaño, toda vez que la solicitud que menciona el togado fue resuelta en auto del 7 de mayo de 2021, donde se indica que la petición es extemporánea teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra legalmente terminado mediante sentencia proferida el 13 de mayo de 2019, en la cual se aprobó la partición y adjudicación a las partes de los bienes inventariados tanto del activo como del pasivo; por tanto, estese a lo allí resuelto.

N O T I F Í Q U E S E

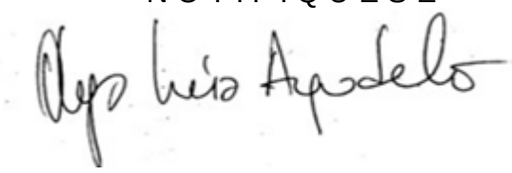

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 021 del 31 de mayo de 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria